

CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES
(Anexo del Convenio de Cooperación Interuniversitaria)

ENTRE

La Université de Lille, Establecimiento público de carácter científico, cultural y profesional experimental, con el número SIRET n°130 029 754 00012, sito en 42 rue Paul Duez, 59000 Lille, Francia, representada por su Presidente, Régis BORDET

En adelante designada como "ULille"

Y

Universidad de Guadalajara, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo Local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco, situada en Avenida Juárez número 976, Colonia Centro, Código Postal 44100 en Guadalajara, Jalisco, México, representada en este acto por su Rectora General, la Mtra. Karla Alejandrina PLANTER PÉREZ, quién es la máxima autoridad ejecutiva de la universidad y representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32º de su Ley Orgánica; asistida por su Secretario General, el Mtro. César Antonio BARBA DELGADILLO, quién es el responsable de certificar los actos y hechos en los términos del artículo 40º de dicha Ley;

En adelante designada como "UDEG";

CONSIDERANDO

Que ULille y UDEG acuerdan el intercambio de estudiantes de licenciatura y posgrado con base en un consentimiento mutuo, con el objetivo de contribuir a la calidad de la formación de los estudiantes, a la promoción de la enseñanza y de la investigación, y a la mejora del entendimiento mutuo y del desarrollo de ambas universidades.

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. Número de estudiantes en intercambio de movilidad

Ambas universidades acuerdan intercambiar, bajo este convenio, un máximo de veinticinco (25) estudiantes por semestre académico. Cualquier ajuste sobre la disparidad del número de estudiantes deberá hacerse al siguiente año.

2. Duración de la estancia

Los intercambios de estudiantes bajo este convenio se ajustarán al calendario escolar de cada universidad y podrán tener una duración de un semestre o de un año académico completo, o de menor duración cuando el programa académico así lo requiera, previo acuerdo entre ambas universidades.

3. Selección de los estudiantes para el intercambio de movilidad y procedimientos de admisión

La universidad de origen será la que seleccione inicialmente los estudiantes que participarán en el programa de intercambio en el marco de este convenio, y la universidad de acogida llevará a cabo las decisiones finales de admisión.

4. Prerrequisitos de idiomas

Los estudiantes en intercambio de movilidad deberán satisfacer un nivel de conocimiento del/los idiomas en el/los que se imparte la enseñanza en la universidad de acogida. Respecto a eso, deben contactar al servicio de relaciones internacionales de la universidad de acogida para conocer dichos prerrequisitos y hacer lo necesario para cumplirlos. Los gastos de actualización del nivel de idioma de los estudiantes acogidos correrán a cargo de dichos estudiantes.

5. Cursos de actualización de idioma

Curso de FLE en la Universidad de Lille:

Los estudiantes acogidos en el marco del presente convenio pueden beneficiarse de cursos de actualización de idioma que pueden suponerles una facturación a su cargo. A continuación, se describen las condiciones de los planes de descuento para el idioma francés.

5.1 Caso de los estudiantes en movilidad de intercambio: apoyo en FLE

La Universidad de Lille ofrece a los estudiantes de intercambio, sin costo adicional, cursos de FLE en forma intensiva (1 semana de 20 horas al comienzo del semestre) o extensiva (24 horas durante todo el semestre de estudio). Los estudiantes se inscriben como estudiantes principales en la Universidad de Guadalajara y como estudiantes de intercambio en la Universidad de Lille. Estos cursos de FLE dan derecho a los estudiantes a créditos ECTS.

5.2 Caso de los estudiantes que desean pasar un semestre o un año en el Departamento de Enseñanza del Francés en el Extranjero (DEFI) antes de su movilidad de estudios en la Universidad de Lille:

Los estudiantes que deseen completar un semestre o un año académico completo en el DEFI deberán inscribirse en la Universidad de Lille en DU FLE. Estas inscripciones (semestre o año completo) serán pagadas por el estudiante de acuerdo con la lista de precios vigente en el DEFI (cf. <https://clil.univ-lille.fr/defi/sinscrire/etudiants-hors-programmes-dechanges/>).

Al final de esta formación, y en caso de superar los exámenes, obtienen un Diploma Universitario del DEFI.

Los programas académicos de extensión de la Universidad de Guadalajara y los ofrecidos por sus Entidades Productivas, como ejemplo, el *Colegio de Español y Cultura Mexicana* y el *Sistema Corporativo Proulex-Comlex*, no están incluidos en el presente convenio de intercambio de estudiantes.

6. Programa y contrato de estudios

El programa de estudios adecuado para cada estudiante lo definirá la universidad de acogida teniendo en cuenta el plan académico y las opciones elegidas por el estudiante. El coordinador pedagógico de la universidad de origen, el coordinador pedagógico de la universidad de acogida y el estudiante firmarán un contrato de estudios.

7. Estatus de los estudiantes en intercambio de movilidad

Los estudiantes en intercambio de movilidad en el marco de este convenio no obtendrán ningún diploma de la universidad de acogida.

8. Resultados académicos y validación

La universidad de acogida evaluará los resultados académicos de cada estudiante según su normativa y enviará a la universidad de origen las calificaciones obtenidas o su transcripción. La universidad de origen otorgará los créditos

correspondientes siguiendo su normativa y garantizará el reconocimiento académico del periodo de estudios realizado en la universidad de acogida.

9. Exención de matrícula

Los estudiantes que participen en el programa de intercambio pagarán en su universidad de origen sus propios costos por concepto de inscripción y matrícula. La universidad receptora no cobrará cuotas por estos conceptos.

10. Responsabilidades económicas

Los estudiantes en intercambio de movilidad deben disponer de un seguro de salud válido en el país de acogida. Los gastos de viaje, de alojamiento, de alimentación y de atención médica correrán a cargo de dichos estudiantes. Este convenio no garantiza becas de estudios a los estudiantes en intercambio de movilidad, pero las universidades procurarán proporcionar información útil sobre programas de becas que puedan suponer una ayuda económica para los estudiantes.

11. Alojamiento

La universidad de acogida se compromete a brindar asesoría para ayudar a encontrar un alojamiento para los estudiantes en intercambio de movilidad, dentro del límite de las posibilidades institucionales existentes.

12. Protección de datos personales ULille como exportador UDEG como importador

12.1 **Compromiso de las partes**

Como responsables del procesamiento de los datos personales que les incumben en el contexto de la ejecución de este Acuerdo, las partes se comprometen a cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables relacionados con la protección de datos, incluido el Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la Ley N° 78-17 del 6 de enero de 1978 relativa al procesamiento de datos, archivos y libertades.

Las Partes se comprometen a respetar, las cláusulas contractuales tipo que aparecen en la Decisión de Ejecución de la Comisión N° 2021/914 de 4 de junio de 2021 (la(s) cláusula(s) contractual(es) tipo) aplicables a las transferencias de datos personales fuera del territorio de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea consultable en la siguiente dirección: https://eur-lex.europa.eu/eli/dec_impl/2021/914/oj (Módulo 1: transferencia de responsable a responsable) en delante referidas en el presente convenio como cláusulas contractuales.

A continuación, se enumeran los elementos que las cláusulas contractuales tipo y sus anexos I y II dejan a la discreción de las partes.

12.2 **Calificación de las partes**

Como parte de la ejecución de cláusulas contractuales tipo, ULille es considerado como exportador de datos personales, UDEG como importador de datos personales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula contractual tipo núm. 8.1, los datos personales vinculados a la ejecución del presente acuerdo serán transferidos por ULille a la UDEG con el único fin de realizar un programa de intercambio de estudiantes a nivel de licenciatura y posgrado.

12.3 **Descripción de la transferencia**

Los interesados cuyos datos serán transferidos (los interesados) son estudiantes de ULille que participan en este programa de intercambio.

Los datos personales objeto de transferencia se clasifican en las siguientes categorías:

- Información relativa a la identidad: título, apellido, nombre, fecha de nacimiento, datos de contacto completos;
- Datos relativos al curso y resultados universitarios;
- Documentos asociados: copia del pasaporte, copia del acta de nacimiento con los nombres de los padres, copia del visado o autorización de viaje electrónica, comprobante de seguro médico, etc.

Los datos relativos a la identidad y al expediente académico se enviarán antes de la estancia de movilidad para la apertura del expediente, así como durante la estancia o después de la salida si fuera necesario para la transmisión de notas e información.

En aplicación de la cláusula contractual tipo núm. 8.4, el plazo de conservación por parte de la UDEG se ha fijado en: 2 años. Más allá de esto, estos datos se archivarán en un soporte separado con acceso limitado, de acuerdo con las normas aplicables a los archivos.

12.4 Información a los interesados

En aplicación de las cláusulas contractuales tipo n°8.2 y 11, los interesados serán informados de la existencia de sus derechos sobre sus datos personales en los siguientes términos:

El Learning Agreement firmado antes de cada movilidad deberá contener la siguiente información:

Los datos personales recogidos en el marco de este contrato son tratados por la Universidad de Lille, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (GDPR).

El participante puede ejercer sus derechos dirigiéndose a: dpo@univ-lille.fr.

12.5 Medidas de seguridad

De conformidad con la cláusula contractual estándar núm. 8.5, las partes implementan medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar la seguridad de los datos personales transferidos en virtud de este acuerdo, y en particular:

- para ULille: medidas de conformidad con la Política de seguridad del sistema de información de ULille, disponible en la versión adoptada por su Consejo de Administración el 12 de marzo de 2020 en la siguiente dirección: https://ssi.univ-lille.fr/fileadmin/user_upload/ssi/documents/universite_de_lille-pssi.pdf

para la UDEG: medidas de seguridad previstas en el marco jurídico aplicable para la Universidad de Guadalajara

12.6 Ejercicio de derechos, control y litigios

Los interesados ejercen sus derechos sobre sus datos personales con:

- por ULille: Eric Fouré; dpo@univ-lille.fr
- para la UDEG: ante la Coordinación de Transparencia y Archivo General (CTAG), de la Universidad de Guadalajara (<https://transparencia.udg.mx/proteccion-de-datos>).

Las autoridades de control a que se refiere la cláusula contractual tipo núm. 13 son respectivamente:

- para ULille: la Comisión Nacional de Tecnologías de la Información y de las Libertades (CNIL), situada en 3 Place de Fontenoy, TSA 80715, 75334 PARIS CEDEX 07 (<http://cnil.fr>)
- para la UDEG: la Coordinación de Transparencia y Archivo General (CTAG), de la Universidad de Guadalajara.

De conformidad con la cláusula contractual estándar núm. 18, cualquier litigio que surja como consecuencia de las cláusulas contractuales tipo será decidido por los tribunales del Estado francés.

13. Protección de datos personales UDEG exportador ULille importador

13.1 Compromiso de las partes

Como responsables del procesamiento de los datos personales que les incumben en el contexto de la ejecución de este Acuerdo, las partes se comprometen a cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables relacionados con la protección de datos, incluido el marco jurídico para la Universidad de Guadalajara: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; la Constitución Política del Estado de Jalisco; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

13.2 Calificación de las partes

UDEG es considerado como exportador de datos personales, ULille como importador de datos personales. Los datos personales vinculados a la ejecución del presente acuerdo serán transferidos por la UDEG a ULille con el único fin de realizar un programa de intercambio de estudiantes a nivel de licenciatura y posgrado.

12.3 Descripción de la transferencia

Los interesados cuyos datos serán transferidos (los interesados) son estudiantes de UDEG que participan en este programa de intercambio

14. Modificación o Anulación

El presente convenio está sujeto a revisión, modificación o anulación por consentimiento mutuo. Una decisión de dicha naturaleza debe tomarse tras conversaciones bilaterales y antes del inicio del curso universitario con el objetivo de no perjudicar a los estudiantes. Este convenio podrá anularse por escrito como mínimo seis (6) meses antes de su fecha de vencimiento. En caso de anulación, las actividades en curso deben completarse. Los estudiantes que ya hayan sido aceptados por las partes antes del vencimiento o, en su caso, anulación del presente convenio, no serán afectados y se les permitirá concluir su estancia en la institución receptora.

15. Estipulaciones finales

El presente convenio se hará efectivo a partir del momento en que ambas partes contratantes lo rubriquen y firmen. En el caso de firmas separadas, se tomará la fecha de la segunda como fecha inicial. Se acuerda con una duración de cinco (5) años.

El presente convenio está redactado en francés y en español, en cuatro (4) ejemplares originales (2 en cada idioma). En caso de discrepancia la versión en español prevalecerá.

Las Partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en éste, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de problemas de interpretación, realización o vigencia del acuerdo, las partes se esforzarán en encontrar una solución amistosa de mutuo acuerdo.

En el caso en el cual las partes no encuentren una solución amistosa al litigio en un plazo de tres (3) meses, previo aviso por escrito con acuse de recepción a la contraparte, el litigio será juzgado en los tribunales y según la ley de la parte demandada.

Lugar: Lille, Francia.

Fecha: 22/07/2026

Universidad de Lille

Régis BORDET

Presidente

Pour le Président
et par délégation



Lugar: Guadalajara, Jalisco, México.

Fecha: 13 FEB 2020

Universidad de Guadalajara

Mtra. Karla Alejandra PLANTER PÉREZ
Rectora General

Mtro. César Antonio BARBA DELGADILLO
Secretario General

TESTIGO

Mtra. Valeria Viridiana PADILLA NAVARRO
Coordinadora de Internacionalización

Esta página de firmas corresponde al ACUERDO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES entre la Universidad de Guadalajara, México, y Université de Lille, Francia, que consta de un total de seis (6) páginas